

30 de mayo de 2016 Circular No. SBP-DPC-0066-2016

Señor Gerente General Ciudad

## Señor Gerente:

Nos permitimos comunicarle que se estará realizando un cambio en la estructura del Átomo de Transferencias TR01, específicamente en el Campo 3 - Entidad que origina o recibe la transferencia, dicho campo corresponde al nombre del banco o entidad financiera que origina (inicialmente) o recibe (finalmente) la transferencia y actualmente consta de un formato de texto de 5 caracteres (Tabla SB85); el cambio a realizar en la estructura consiste en eliminar la Tabla SB85 y estructurar este campo como texto de 100 caracteres en el átomo de transferencias.

Detallamos como debe quedar la estructura para el Campo 3 - Entidad que origina o recibe la transferencia

	<u>Campo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Formato</u>	<u>Observaciones</u>
Estructura Actual	3. Entidad que origina o recibe la transferencia	Corresponde al nombre del banco o entidad financiera que origina (inicialmente) o recibe (finalmente) la transferencia. Este campo no se refiere a los intermediarios que pueden participar en una transferencia.	Texto de 5 caracteres	Código válido de la Tabla SB85 (Entidades Transferencia) En el caso de utilizar el código asignado para Otras Entidades, el banco deberá enviar una plantilla (incluyendo el nombre del banco a incluir) solicitando asignación de código para envíos posteriores. Una vez se asigna el código la SBP informará de su creación, el cual debe ser utilizado para el envío del mes siguiente. Colocar "NR" si no tiene nada que reportar en el átomo de transferencias.
Estructura Actual	3. Entidad que origina o recibe la transferencia	Corresponde al nombre del banco o entidad financiera que origina (inicialmente) o recibe (finalmente) la transferencia. Este campo no se refiere a los intermediarios que pueden participar en una transferencia.	Texto de 100 caracteres	Nombre del banco o entidad financiera que origina (inicialmente) o recibe (finalmente) la transferencia. Colocar "NR" si no tiene nada que reportar en el átomo de transferencias.

Página No. 2 de 2 Circular No. SBP-DPC-0066-2016

Los ajustes deben ser realizados para el envío del átomo correspondiente a las transacciones del mes de junio, es decir al envío que se realizará dentro de los diez (10) primeros días del mes de julio. Cabe resaltar que el átomo de transferencias TR01, debe ser reportado de forma mensual, los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al reportado.

Adicionalmente, les recordamos que el canal establecido para atender las consultas sigue siendo a través del correo: soporte@superbancos.gob.pa.

Agradecemos al señor(a) gerente impartir las instrucciones pertinentes para el envío de esta información, dentro del plazo límite establecido para tal fin.

Fundamento Legal: Resolución General 01-2015.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D. Superintendente

/mddec.